

PERGAMINO, Octubre 28 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 1996, al considerar el Expediente: D-152/96 D.E. eleva Expte. D-3907/96 **VECINOS CALLE 6 Y 7** Presentan documentación para constituir consorcio para ejecutar la **RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED - DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- MARIA GONZALEZ DE LAVALLE ENTRE OLIVA VILAR Y JOSE TORRENT
(Manzana 8b - Parcelas: 19a; 19b y 20a)
- MARIA GONZALEZ DE LAVALLE ENTRE OLIVA VILAR Y JOSE TORRENT
(Manzana 9b - Parcelas: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8 y 9)
- OLIVA VILAR ENTRE PEDRO UGALE Y MARIA GONZALEZ DE LAVALLE
(Manzana 8b - Parcela: 20a)
- OLIVA VILAR ENTRE MARIA GONZALEZ DE LAVALLE Y SANES
(Manzana 9b - Parcela: 1)

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente : LANZILLOTA NANCY
Secretario : PEREYRA FABIAN
Tesorero : TROVATO JUAN CARLOS

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-


ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

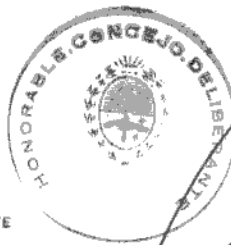
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4222/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE